



RESOLUCIÓN N° 1064



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 30 OCT 2002 ✓

VISTO, la solicitud de auspicio presentada por la ASOCIACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, en favor de las JORNADAS AIES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, a realizarse en la Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entre los días 22 y 23 de noviembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que las Jornadas serán organizadas por la ASOCIACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR en el AUDITORIO SANTA CECILIA de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES".

Que las mismas se propondrán generar un espacio para la reflexión sobre las respuestas de la Educación Superior no universitaria en los nuevos escenarios y favorecer el intercambio de experiencias desarrolladas en este ámbito.

Que se llevarán a cabo paneles e intercambio de preguntas y respuestas lo que propiciará la participación.

Que los temas a tratar se relacionarán con DOS (2) ejes temáticos centrales: "Los nuevos escenarios para la Educación Superior" y "Los desafíos de la Educación Superior".

Que conjuntamente con las Jornadas será presentado el Portal AIES.

Que es política de este Ministerio apoyar institucionalmente la realización de actividades académicas que contribuyan a favorecer el desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1517/94 y su modificatorio, Decreto N° 2202/94.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar las JORNADAS AIES DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



organizadas por la ASOCIACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, en la Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entre los días 22 y 23 de noviembre de 2002.

ARTÍCULO 2º.- El auspicio de las presentes Jornadas no implica erogación financiera por parte de este Ministerio ni reconocimiento alguno para la justificación de inasistencias por parte de las personas que concurran al mismo.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1064

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA